



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente nº: 32/2020

**Bando**

**Procedimiento:** Reanudación del mercado de frutas de los martes, con ampliación a sábados

**Documento firmado por:** El Alcalde

### BANDO MUNICIPAL

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca,

#### HACE SABER

A la vista de que el Gobierno de España decretó el Estado de Alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A la vista de que el 28 de abril de 2020 el Gobierno de España aprobó el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad cuyo objetivo principal es conseguir que, manteniendo como referencia la protección de la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

A la vista de que el Ministerio de Sanidad ha dictado la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

A la vista de que el Ministerio de Sanidad ha dictado la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

A la vista de que en ambas Órdenes se habilita expresamente a los Ayuntamientos para proceder a la reapertura de los mercados que desarrollan su actividad al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública, comúnmente denominados mercadillos.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1).e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y así como en el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por medio del presente **BANDO** esta Alcaldía establece las condiciones que, de manera temporal regirán la reapertura del mercado tradicional de frutas y verduras que se viene celebrando en esta ciudad desde 1475 y cuyo fin principal es la venta de frutos, verduras y productos alimentarios tradicionales de Ciudad Rodrigo y su comarca, desarrollándose su actividad al aire libre o como venta no sedentaria en la Plaza del Buen Alcalde del recinto amurallado, y en los términos siguientes:

**Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo**

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 64ALH2EM7NDY70RELWYJZECC | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 4



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

**PRIMERO.** Durante el periodo de vigencia del estado de alarma y del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad en el que a causa de la situación creada por la pandemia provocada por el COVID-19 deban mantenerse unos requisitos de higiene y seguridad, la instalación de los puestos en el mercado de frutas y verduras denominado “*Mercado de verduras, frutas y productos alimentarios tradicionales*” de Ciudad Rodrigo y su comarca que desarrolla su actividad en la Plazuela del Buen Alcalde, deberán cumplir:

### PERIODICIDAD:

- El mercado de frutas y verduras se celebrará todos los martes y sábados en la Plazuela del Buen Alcalde, con la obligación expresa de los titulares de los puestos deben de instalar el martes de cada semana para poder instalarlo el sábado también.
- El horario de apertura al público será desde las 08:00 horas y hasta las 14:00 horas
- La instalación de puestos durante los sábados solo se permitirá desde la entrada en vigor del presente bando hasta el último sábado del mes de agosto de 2020.

### UBICACIÓN, ACCESOS Y PUESTOS:

- La disposición y el número de puestos en funcionamiento debe permitir el mantenimiento de la distancia de seguridad.
- El acceso de entrada se hará en los términos delimitados por el plano de señalización. De esta forma se controlará la entrada y salida de personas, evitando aglomeraciones.
- Se pondrá a disposición de los clientes un dispensador de hidrogel en los puntos de acceso. Igualmente se facilitarán mascarillas y guantes desechables a los clientes.
- Dentro del recinto habilitado se delimitará de forma clara, la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes. Para ello, se utilizarán *marcas en el suelo o la señalización que se estime oportuna por este Ayuntamiento.*
- La distribución lineal de los puestos se realizará a bastante distancia evitando que en una calle los puestos queden unos enfrente de otros, separados por una vía de tránsito, y con una distancia entre ellos de 6 metros y con una separación de 2 metros entre los laterales
- Se establecerá cartelería informativa con las medidas de distanciamiento e higiene que tienen que adoptarse, indicando también que, si una persona manifiesta síntomas compatibles con el Covid-19, deberá abandonar de inmediato el lugar y seguir las indicaciones del personal sanitario.

### MEDIDAS PARA LOS VENEDORES:

---

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

- Se considerará obligatorio para las personas vendedoras el uso de mascarillas y guantes o productos de uso preventivo y desinfectantes (pantallas de protección personal, hidroalcohol etc....).
- Únicamente los vendedores podrán tocar los productos. Se evitará la manipulación simultánea de alimentos y dinero u otros medios de pago, y se extremará la limpieza del TPV tras cada uso, especialmente si ha sido manipulado por el cliente
- En el mismo puesto, las personas vendedoras deberán guardar una distancia de 2 metros entre sí. De no resultar posible la separación física, se permitirá únicamente la presencia de un vendedor.
- En cuanto a la limpieza y recogida, los desechos generados deberán ser depositados en bolsas debidamente cerradas, para su recogida posterior por los servicios municipal de limpieza *[Para esta acción puede utilizarse lejía de uso doméstico diluida en agua, o cualquiera de los desinfectantes virucidas existentes en el mercado que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. En el manejo de estos productos se seguirán las indicaciones del etiquetado de los mismos]*.
- Después de cada jornada, los vendedores deberán desinfectar el mobiliario, equipamiento y utensilios utilizados en la actividad.
- En todo caso, se deberá mantener el puesto ordenado y con los productos dispuestos de forma higiénica, adecuadamente separados por categorías y dando una imagen de limpieza segura en todo momento.

### MEDIDAS PARA LOS CLIENTES:

- Debido a la situación de riesgo que supone la aglomeración de personas en las zonas de mercadillo, se considera obligatorio el uso de mascarillas en las condiciones establecidas en la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y se aconseja el uso de otros productos de protección e higienización personal (guantes, geles de hidroalcohol de bolsillo).

**SEGUNDO.** La Policía Local, velará porque se respeten estas condiciones y medidas, para protección y beneficio de todos. Se garantizará la vigilancia del espacio donde se celebre el mercado, durante el horario de funcionamiento, para el cumplimiento de las normas de distanciamiento social, así como para evitar aglomeraciones

**TERCERO.** Las normas contenidas en este Bando y las situaciones reconocidas de su aplicación tendrán en todo caso una vigencia limitada al mantenimiento de las restricciones relacionadas con el estado de alarma declarado a causa de la pandemia ocasionada por el COVID-19 sin que creen derecho alguno a favor del particular y sujetas a las modificaciones que pudieran darse en función de la evolución de la situación y normas complementarias que se vayan aprobando por las distintas Administraciones.

## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: 64ALH2EM7NDY70RELWYJZECC | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



## Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

---

En la seguridad de tener la comprensión de los ciudadanos se apela a la responsabilidad de todos para evitar situaciones de riesgo y seguir las indicaciones y recomendaciones que se adopten.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ciudad Rodrigo.....  
EL ALCALDE

Fdº.- Marcos Iglesias Caridad

